Areguá, 21 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN Nº 807 /14 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DENTRO DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución Nº 715 de fecha 25/04/14 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/14 para la *"Construcción, readecuación y mantenimiento de plazas dentro de los Distritos del Departamento Central"* y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 19/05/14, se presentó la siguiente firma: *Las Cuevas S.A con RUC: 80071004-5 representada por Hugo Alberto Pagliaro ofertando un monto de Gs. 1.999.000 (un mil, novecientos noventa y nueve millones de guaraníes).*----------

Que, en fecha 19/05/14 el Comité de Evaluación designado por las Resoluciones Nº 49/13 y Nº 562/14, emitió su Dictamen en el cual recomienda: *"…**1.** ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/14… a la firma **Las Cuevas S.A** con RUC: 80071004-5 por un monto total de Gs. 1.999.000 (un mil, novecientos noventa y nueve millones de guaraníes) IVA INCLUIDO por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03…".*----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 19/05/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental … l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION
DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 21 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN Nº 807 /14 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 06/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DENTRO DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/14 para la *"Construcción, readecuación y mantenimiento de plazas dentro de los Distritos del Departamento Central"*, a la firma **Las Cuevas S.A** con RUC: 80071004-5 por un monto total de Gs. 1.999.000 (un mil, novecientos noventa y nueve millones de guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	Cantidad de Plazas	Precio Total
1	Ñemby	4	199.221.400
2	San Lorenzo	2	99.987.700
3	Capiatá	2	99.987.700
4	Itauguá	2	99.987.700
5	Lambaré	2	99.987.700
6	Ypane	2	99.987.700
7	Villeta	2	99.987.700
8	Guarambaré	2	99.987.700
9	Fernando de la Mora	2	99.987.700
10	Itá	2	99.987.700
11	J. Augusto Saldívar	2	99.987.700
12	San Antonio	2	99.987.700
13	Limpio	2	99.987.700
14	Luque	2	99.987.700
15	Areguá	2	99.987.700
16	Ypacaraí	2	99.987.700
17	Nueva Italia	2	99.987.700
18	Mariano Roque Alonso	2	99.987.700
19	Villa Elisa	2	99.987.700
TOTAL GENERAL – IVA INCLUIDO			**1.999.000.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva